

alas Justicias y Juces q. Competentes sean y esta  
Causa, puedan y ovan Conocer, para q. se aprueben  
alo q. dho. es como por sentencia pasada en esta Villa  
gada, denuncio las Leyes fueros y dho. de su favor  
y la General, y dho. de ella: En cuyo termin. asila  
otorgo siendo testig. D. Gregorio Josef Ferrer  
Clerigo de Menores, D. Ramon Fenol, y Andres  
Medina Vecino de esta Villa uno de los quales  
firmo a Vuego delotorgante q. dho. no se vea y  
atoda lo el est. dho. se conoze =

D. Ramon Fenol

Ante mi

Joseph Manuel Ferrer

Hyuntamiento de 26 de Nov. 1778

En la Villa de Tehegin a Nueve y seis de Noviembre de  
mil setecientos setenta y ocho los Sres. del Consejo  
Justicia y Regim. de ella q. aqui firmaron, Junto  
en forma de Cavildo en su Sala Capitular como lo  
tienen de Costumbre, Titulos con Testas ante diem  
por los Porteros q. asi lo testificaron, para tratar  
y determinar las cosas q. ocurran al presente tocan  
tes al servicio de ambas Mag. y bien comun de  
esta Repu. acordaron lo siguiente  
D. Josef de Bejar Carrero Reguero Contador h. de  
pachos el dho. consiste en el titulo de propiedad de la es  
cribania Numeraria Vinculada de q. es poseedora  
D. Maria Manuela Carrero Juiga de esta  
Vecindad con la facultad de nombrar teniente para el  
dho. dho. oficio, y otras Calidades contenidas en el  
mismo h. titulo, Dado en Aranjuez a dos de  
Junio de mil setecientos setenta y quatro: Notario

